CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán, marzo 26 de 2021. Pasa a Despacho de la señora Juez el presente asunto, con la liquidación de costas realizada dentro del mismo. Va para decidir lo que en derecho corresponda. Sirvase proveer.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN - CAUCA

AUTO Nro. 463

Radicado: 19001-31-10-002-2015-00073-00
Asunto: Rescisión por Lesión Enorme en Partición de bienes de la sociedad conyugal
Dte: Rosalba Garzón de Revelo
Ddo: Manuel Alfonso Revelo Moreno

Marzo veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y al no encontrarse errores en la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se

DISPONE:

NUMERAL ÚNICO: **APROBAR** la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho dentro del proceso de rescisión por lesión enorme en partición de bienes de la sociedad conyugal propuesto por ROSALBA GARZÓN DE REVELO en contra de MANUEL ALFONSO REVELO MORENO.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
Juez

La providencia anterior se notifica en el estado Nro. 052 de hoy 05/04/2021.

FELIPE LAME CARVAJAL
secretario

Sim

Firmado Por:

BEATRIZ MARIU SANCHEZ PEÑA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
99111a8f31eacc68a69bc687cc5fc5ef0adf55d41fa1dd17b72b7a4eb1f005ce
Documento generado en 03/04/2021 11:39:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Sim